



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 45/ERSP/19

Buenos Aires, 20 de marzo de 2019

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, las Leyes N° 6 y sus modificatorias, N° 210 y N° 4472, el Decreto N° 67/AJG/2019, el Acta de Directorio N° 718 del 20 de marzo de 2019, el Expediente N° EX-2019-00001536-EURSPCABA, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía independencia funcional y legitimación procesal;

Que, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos, cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. a) de la Ley N° 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el transporte público de pasajeros;

Que, a partir del 1º de enero de 2013 entró en vigencia la Ley N° 4472 por la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió el servicio de subte cuyas competencias fueran transferidas por el Estado Nacional;

Que, mediante el Decreto N° 67/AJG/2019 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso el llamado a Audiencia Pública para el "Tratamiento de la tarifa técnica y de la modificación del cuadro tarifario para la explotación del servicio de subte";

Que, la Audiencia Pública fue celebrada el día 13 de marzo de 2019 en el Centro Cultural Adán Buenosayres, sito en Av. Asamblea 1200 de esta Ciudad;

Que, la Audiencia Pública se llevó a cabo en el marco de lo previsto por la Ley N° 6 y sus modificatorias, y en la misma sus expositores expresaron su postura respecto de la modificación de la tarifa del servicio;

Que, en su reunión ordinaria del 20 de marzo de 2019 el Directorio aprobó el informe referido a la Audiencia Pública;

Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º Apruébese el informe sobre la Audiencia Pública celebrada el día 13 de marzo de 2019 para el "Tratamiento de la tarifa técnica y modificación del cuadro



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

tarifario para la explotación del servicio de subte" que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Modernización y a la Unidad Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Ameijenda - Barrera - Fait - Michielotto**